

**RESOLUCION N° 0586 DE 2025
(15 DE JULIO DE 2025)**

“Por medio de la cual se modifica la jornada- horario de trabajo del día 18 de julio de 2025, en la E.S.E Sanatorio de Contratación”.

LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los decretos 1950 de 1973, 1289 de 1994 y 139 de 1996, demás normas concordantes, concomitantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone entre otros principios de la función pública, dentro de la cual está la función administrativa al interior de los entes del Estado, en cualquier nivel, la cual está el servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios de igualdad, moralidad pública, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que, el Sanatorio de Contratación es una Empresa Social del Estado, que funge como entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, la cual tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
3. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante pronunciamiento de fecha 9 de mayo de 2020, dentro del radicado 1254, respecto de la jornada laboral expresó: “ El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el ..servicio:”
4. Que mediante decreto 1704 del 19 de octubre del año 2'023, el Ministerio de Salud y Protección Social, nombró en el cargo de Gerente Código 0015 Grado 17 del Sanatorio de Contratación E.S.E.
5. Que el día 24 de octubre de 2023, la suscrita Gerente tomó posesión del cargo para el que fue nombrada y en consecuencia de ello, cuenta con las facultades legales como jefe de la entidad, entre ellas la de establecer el horario de trabajo.
6. Que la oficina de la Gerencia del Sanatorio de Contratación y la oficina de talento humano, en virtud de los incentivos del plan de bienestar social de la entidad han programado, determinaron realizar la celebración de los cumpleaños de los servidores públicos que cumplieron un año más de vida en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025.

7. Que teniendo en cuenta que dentro de los homenajeados se encuentran tanto empleados públicos como trabajadores oficiales, que cumplen labores de turnos, se considera viable que aquellos que puedan adelantar sus funciones o actividades, de tal manera que puedan asistir a la celebración de su onomástico, sin que se afecte el cumplimiento de la labor o servicio.
8. Que el cambio de la jornada laboral del día 18 de julio de 2025, solo cubija y comprende a los servidores públicos de la entidad, que hayan cumplido un año más de vida entre los meses de enero a junio de 2025 y que van a asistir al agasajo convocado por el Comité de Bienestar Social de la Institución.
9. Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar en horas de la tarde la jornada laboral, del día 18 de julio de 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada de trabajo para los servidores públicos de la planta de personal de la E.S.E. del Sanatorio de Contratación, que hayan cumplido años entre los meses de enero a junio de 2025, a fin que asistan a la celebración convocada por el Comité de Bienestar Social, la cual irá desde las 7 y 30 a.m. hasta las 12 y 30 del mediodía, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de talento humano y a la oficina de estadística para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: A fin de dar publicidad. al presente acto administrativo, publíquese en la página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Contratación Santander, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación, E.S.E.